



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a tres de diciembre de dos mil ocho.

Vistos los autos del presente asunto y con fundamento en el artículo 6º, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** A efecto de la debida integración y para estar en aptitud de resolver y con fundamento en el artículo 6º de la Ley Estatal de Medios de Impugnación de Hidalgo, gírese oficio al Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, para que en un plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita las listas nominales originales de las casillas 346 Básica, 345 Básica, 345 Contigua 1, correspondientes al municipio de Eloxochitlán, Hidalgo.

**SEGUNDO.-** Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Raúl Arroyo en calidad de Instructor, actuando con secretario de acuerdos Alfonso Verduzco Hernández, quien autentica y da fe.